

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-1

PROPUESTA TECNICA

ANEXO NUM. T-1

LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARAN HABER REALIZADO LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS **PROYECTO EJECUTIVO DE MALECÓN DEL RIO TRAMO: DE BLVD. MARIANO ESCOBEDO A BLVD. HERMANOS ALDAMA** MOTIVO DEL CONCURSO NUM. **D/003/2011** QUE SE CELEBRARÁ EL DIA **23 DE FEBRERO** DEL AÑO **2011**, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MENCIONADA.

ASIMISMO, DECLARA EL REPRESENTANTE ____ (NOMBRE) _____ DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARTICIPANTE QUE VERIFICARÓN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS TANTO DE LA REGIÓN, COMO DEL TERRENO Y DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA Y QUE SE HA COMPENETRADO DE SUS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES, LAS CUALES SERÁN CONSIDERADAS COMO CRITERIOS PARA PREPARAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA.

(Nombre y Firma)
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
(PROYECTOS)

(Nombre y Firma)
POR EL REPRESENTANTE DE LA EM-
PRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARTI-
CIPANTE.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-2

ANEXO T-2 A

DATOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
UBICACIÓN:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE	CATEGORIA	SALARIO BASE DE MERCADO	FACTOR SALARIO REAL	SALARIO REAL
-------	-----------	-------------------------------	---------------------------	-----------------

PEÓN AYUDANTE

OFICIAL ALBAÑIL OFICIAL FIERRERO OFICIAL PINTOR CARPINTERO DE OBRA NEGRA

OPERADOR DE EQUIPO MENOR OPERADOR DE EQUIPO MAYOR
--

(DEBERÁN ENLISTARSE TODAS LAS CATEGORIAS CON SUS RESPECTIVOS SALARIOS, DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA Y QUE CORRESPONDAN A SALARIOS PAGADOS EN LA ZONA O REGIÓN DE LOS TRABAJOS).

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-3

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-4

MODELO DE CONTRATO

(FIRMADO DE CONFORMIDAD)



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO FEDERAL DE PROYECTO
NÚM. METRO-D/_____**

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS EN MATERIA DE PROYECTOS, que celebran por una parte el municipio de León, Gto., representado en este acto por el **el C. ARQ. MARIO ONTIVEROS OROZCO**, en su carácter de **Director General de Obra Pública**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra _____, **S.A. DE C.V.** representada en este acto por el **C. ING.** _____ en su carácter de: Representante Legal a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 4, 24, 27, 45 fracción I, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, instrumento jurídico que se celebra de acuerdo con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara " EL CONTRATANTE" a través de su representante:

- a) Ser una Institución de Orden Público autónomo para su Gobierno Interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) Que el Director General de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir Contratos de Obra Pública conforme a la autorización otorgada al Titular de Obras Públicas por parte del H. Ayuntamiento en sesión de fechas 16 de Abril de 1998 y 10 de Octubre del 2009.
- c) Que conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada para el Municipio de León, Gto., debidamente publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 23 de Octubre de 2009, en que se determinan las funciones y estructura orgánica general de la Administración Pública, la Dirección General de Obra Pública asume en nuestro municipio las funciones y atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Dirección de Obras Públicas, como es el caso de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- d) Que el ARQ. MARIO ONTIVEROS OROZCO acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de Octubre del 2009.
- e) Que el Director General de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir el Contratos de Obra Pública conforme a la Autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de abril de 1998. f) Que el ARQ. MARIO ONTIVEROS OROZCO acredita su carácter de Director de Obras Públicas con copia certificada de su nombramiento otorgado en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de Octubre de 2009.
- f) Que Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal s/n, zona centro, C.P. 37000, de esta ciudad.
- g) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TSO.

h) Que pretende llevar a cabo la realización del Proyecto Ejecutivo denominado **PROYECTO EJECUTIVO** _____, Acción de obra pública que para los efectos subsecuentes será identificado como "EL PROYECTO"

i) Que el presente contrato de obra pública se adjudico el día **__ del mes de ____ del 2011** mediante el proceso de contratación de: _____- y que para cubrir el importe derivado del mismo, se emplearán recursos provenientes: **QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUBRIRÁ LA CANTIDAD CONTEMPLADA EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ZONA METROPOLITANA FIMETRO LEÓN, RADICADOS CUENTA PRODUCTIVA, NUMERO _____, CUENTA CONTABLE _____, DEL BANCO _____ S.A. APERTURADA NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y REFERIDA AL PROYECTO INVERSIÓN DENOMINADO" PROYECTOS EJECUTIVOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN"** COMO CONSTA EN EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2009 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIMETRO LEÓN DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009.

II.- DECLARA "EL CONSULTOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 9224 de fecha 06/02/2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 73 en legal ejercicio de sus funciones Lic. LIC. ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, que contiene el acta constitutiva de la misma, documental que se encuentra en poder de "EL CONTRATANTE".

2.- Que comparece a la firma del contrato en su carácter de _____ como lo acredita con lo establecido en la cláusula del testimonio de la Escritura Pública No. 9224 de fecha 06/02/2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 73 en legal ejercicio de sus funciones Lic. LIC. ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, que contiene el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio mercantil No. 004301* del Tomo 20

3.- Que su representada cuenta con capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

4.- Que tiene pleno conocimiento de los alcances y términos de referencia del objeto de este contrato, así como lo previsto para este tipo de trabajos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las disposiciones y especificaciones que en materia de proyectos rigen en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.

5.- Conocer las bases y normas legales vigentes, del Gobierno Estatal y Federal para contratar y desarrollar servicios relacionados con las mismas en materia de proyectos, las que serán aplicables en lo procedente en el presente contrato.

6.- Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en _____ número _____ de la ciudad de LEON, GTO. C.P.37320 Teléfono _____, correo electrónico _____

7.- Que cuenta con los siguientes registros:

- 1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
- 2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: _____
- 3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.: _____
- 4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: _____

8.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar), del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaria de la Función Pública.

III.- Ambas partes declaran reconocerse la personalidad que ostentan en el presente contrato y exponen su libre voluntad en someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONSULTOR" se obliga realizar para "EL CONTRATANTE", hasta concluir, la elaboración del proyecto ejecutivo denominado: **PROYECTO EJECUTIVO _____**.

"EL CONSULTOR" se obliga a iniciar las acciones objeto del presente contrato el día **__ del mes de ____ del año de 2011**, así como a terminarlas el día **__ del mes de _____ del año de 2011**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONSULTOR" la cantidad de: \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) IVA INCLUIDO, cantidad que se fijó como importe total para la realización de "EL PROYECTO" que ampara el presente contrato, basados en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte del mismo.

TERCERA.- Ampliación del plazo y monto: Convienen las partes que el plazo y el monto del contrato de obra pública en materia de proyectos, referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante convenios.

En los términos del artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, si las modificaciones exceden el veinticinco por ciento del plazo o del monto pactados, considerados conjunta o separadamente, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, por lo que "EL CONSULTOR" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del o de los convenios según corresponda.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA: Las partes acuerdan que el desarrollo del proyecto ejecutivo deberá ser realizado de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones, términos de referencia y demás documentos que constituyeron la base inicial, mismos que forman parte integral de este contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará A "EL CONSULTOR" un anticipo del 30.00% del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 74/100 M.N.) IVA INCLUIDO, y será puesto a su disposición con antelación a la fecha de inicio de los trabajos materia de este instrumento.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, en los términos del artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando "EL CONSULTOR" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

La garantía por anticipo deberá asegurar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado

SEXTA.- "EL CONSULTOR" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente, para que "EL CONTRATANTE" en cada una de las estimaciones que se le cubran, le haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) del importe estimado por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONSULTOR" las estimaciones generadas, y previamente autorizadas por la supervisión del proyecto, en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión o coordinación del proyecto que se trate.

SÉPTIMA.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.- Las partes acuerdan que los anticipos deberán ser amortizados proporcionalmente y con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final de cada ejercicio presupuestal.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará en un plazo no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión o terminación a "EL CONSULTOR", estableciendo las partes que en el supuesto de que "EL CONSULTOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los gastos que resulten, conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir, deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga, para el pago de créditos fiscales. Lo anterior, con independencia de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato y lo relativo a daños y perjuicios.

OCTAVA.- Acuerdan las partes que cuando "EL CONTRATANTE" reciba en forma total el Proyecto Ejecutivo, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONSULTOR". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y/o exista por parte de "EL CONSULTOR" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" hará efectiva la garantía que para efectos de cumplimiento del presente contrato otorgue "EL CONSULTOR".

NOVENA.- Convienen las partes que en caso de existir inconformidad por parte de "EL CONSULTOR" respecto a las estimaciones o a la liquidación, deberá hacerse valer por escrito ante "EL CONTRATANTE" dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación de que se trate; concluido dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la estimación y/o liquidación renunciando expresamente desde este momento a cualquier acción de pago que prevea la legislación, liberando desde este momento de cualquier tipo de responsabilidad a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO: Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá modificar los alcances del proyecto, el calendario de las acciones y/o las especificaciones, por lo que en caso de presentarse este supuesto, lo hará saber por escrito a "EL CONSULTOR" oportunamente, si las modificaciones afectan al costo total de la obra, quedará establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de los trabajos y estudios objeto del presente contrato, se pagarán a base de precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONSULTOR", por los gastos directos o indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONSULTOR" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar "EL PROYECTO" a "EL CONSULTOR", regirán hasta la terminación del mismo solo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de trabajo pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicación de procedimiento de ajuste que se sujetará a las reglas previstas en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Acuerdan las partes que "EL CONSULTOR" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice con los precios unitarios establecidos. En caso contrario, "EL CONTRATANTE" no estará obligado a realizar pago alguno por esos conceptos por lo que "EL CONSULTOR" libera desde

este momento a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad, renunciando a cualquier acción de pago en contra de éste.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONSULTOR" por orden de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a éste de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS: "EL CONSULTOR" se obliga con "EL CONTRATANTE" a otorgar las siguientes garantías:

A) Garantía de Anticipo.- Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo o adjudicación y por la totalidad del monto del anticipo. Esta garantía se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

B) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o de la adjudicación correspondiente, por el valor del 10% del importe total de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Acuerdan las partes en que de no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento y se procederá en términos de la Ley de la materia. La vigencia de esta garantía será hasta que las obras de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", y una vez concluidos los trabajos, "EL CONSULTOR" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos y/o de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos "EL CONSULTOR", deberá constituir garantía, por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

Las Fianzas deberán ser expedidas por una institución mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor y satisfacción de la secretaría de finanzas y administración del gobierno del estado de Guanajuato.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA: Ambas partes acuerdan que "EL CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONSULTOR", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito e inclusive en la bitácora de obra que forma parte del este contrato, las instrucciones pertinentes a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

"EL CONSULTOR" se obliga a tener personal profesional especializado en la materia, con amplia experiencia en el ramo de los trabajos que se están desarrollando, con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo.

"EL CONSULTOR" notificará a "EL CONTRATANTE" mediante oficio, quiénes son los responsables técnicos en las especialidades de Mecánica de suelos, Ingeniería Estructural, Ingeniería de Instalaciones, Topografía y demás especialidades que pudieran derivarse del estudio materia del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS TRABAJOS: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por razones de interés público, sea cuál fuere el proceso en que se encuentren, sin que ello implique su terminación anticipada en forma definitiva, notificándole a "EL CONSULTOR" por escrito tal situación. Cuando la suspensión exceda del plazo total señalado para la ejecución de las obras, se cubrirán a "EL CONSULTOR" únicamente los daños causados por la suspensión, esto es, los gastos no recuperables que hubiese efectuado hasta la fecha de la suspensión, previo estudio que realice "EL CONTRATANTE" a fin de acreditar dichos gastos.

DÉCIMA SEPTIMA.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "EL CONSULTOR" entregará el Proyecto Ejecutivo en el plazo y términos establecidos en la cláusula primera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos por las partes.

Durante la elaboración del proyecto y dentro de los términos de garantía, "EL CONSULTOR" se obliga a asistir, aclarar y modificar cualquier punto o apartado de "EL PROYECTO" en el lugar y hora, que para tales efectos le señale "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONSULTOR".- EL CONSULTOR" se obliga a que en la elaboración de los trabajos que conforman el Proyecto Ejecutivo se cumpla con las normas establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las acciones se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a los intereses de "EL CONTRATANTE", o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total con independencia de responder ante terceros por los probables daños y perjuicios que llegasen a determinarse por una autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "EL CONSULTOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE" en los términos del Art. 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. En todo caso "EL CONSULTOR" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de las acciones y estudios del proyecto, y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONSULTOR".

Acuerdan las partes que para el caso de que hubiere cobros en exceso por parte de "EL CONSULTOR" éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad debiendo "EL CONSULTOR" reembolsar el importe a la Tesorería Municipal.

VIGÉSIMA.- "EL CONSULTOR" reconoce y acepta que como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social "EL CONSULTOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL CONTRATANTE" en relación con la materia y objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: Conviene las partes que si "EL CONSULTOR" incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente al 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento, del monto de los trabajos pendientes de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando los trabajos se retrasen en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de ejecución, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONSULTOR".

La evaluación e importe del desfasamiento se hará el día último de cada mes y se informará a "EL CONSULTOR" mediante oficio girado por "EL CONTRATANTE", siendo las penas convencionales de carácter provisional durante el transcurso de los trabajos y adquirirán carácter definitivo al concluir éstos o cuando se rebase la fecha de término autorizada. Cabe señalar que en caso de que el proyecto no termine en la fecha autorizada por "EL CONTRATANTE", la pena convencional se hará efectiva independientemente del porcentaje de atraso.

"EL CONSULTOR" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en las estimaciones en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que sólo

en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la garantía otorgada .

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer, por el factor de sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha de término autorizada.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el número de días de desfase rebasa el número de diez, "EL CONSULTOR" se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces el SMGDF y si este desfase llega a los veinte días, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces el SMGDF.

Ambas partes convienen que en el caso de que se haya aplicado una pena convencional definitiva en forma consecutiva a dos contratos asignados, de acuerdo al plazo de conclusión de los trabajos, establecido en el contrato o en los convenios modificatorios o adicionales a "EL CONSULTOR", o uno solo en que la pena convencional haya sido por un importe mayor al 5% del monto de ese contrato, será causa suficiente para que con fundamento en lo previsto por el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. " EL CONTRATANTE" sancione a "EL CONSULTOR" con una suspensión en el Padrón de Contratistas del Municipio de León Gto., por el tiempo que al efecto establece la citada Ley, por lo que las partes contratantes convienen expresamente que procederá de parte de "EL CONTRATANTE" a ejecutar la sanción, bastando para ello la notificación por escrito.

Cuando "EL CONSULTOR" no presente programa de trabajo y en tanto no lo haga, se considerará que dicho programa obedece al resultado de dividir proporcionalmente el monto total contratado entre el plazo global de ejecución, tomando de base períodos mensuales. Las penas señaladas son independientes de las que se convengan para asegurar el interés general, respecto de las obligaciones específicas de cada contrato y serán sin perjuicio de la facultad que tiene "EL CONTRATANTE" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" las siguientes:

I- Por la voluntad de las partes.

II.- Por ser imposible la realización del objeto materia de este contrato; y

III.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

A.- "EL CONSULTOR" suspenda injustificadamente los trabajos y estudios o se niegue a modificar o aclarar las acciones o trabajos entregados que no acepte "EL CONTRATANTE", por no ajustarse a las especificaciones de diseño y funcionalidad de las obras proyectadas.

B.- Cuando "EL CONSULTOR" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.

C.- "EL CONSULTOR" ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "EL CONTRATANTE".

D.- "EL CONSULTOR" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato, obligándose a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada, a juicio de "EL CONTRATANTE".

La rescisión administrativa, sin necesidad de resolución judicial, se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se comunicarán por escrito a "EL CONSULTOR", los hechos constitutivos de la Rescisión Administrativa, para que dentro del término de quince días hábiles siguiente exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONTRATANTE" resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL CONSULTOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo establecida en la fracción I.

En caso de rescisión de contrato se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% de avance del proyecto, las que se presenten con un porcentaje arriba del indicado, deberán anexar el cuadro de prefiniquito, en el entendido que si de éste se deriva que el costo del proyecto ejecutivo, sea menor a lo contratado "EL CONSULTOR" deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobro..

Asimismo "EL CONSULTOR" se obliga a presentar en la última estimación, la información siguiente: Presupuesto definitivo, planos definitivos del proyecto, actas de entrega-recepción, bitácora de obra, cuadro de finiquito, memorias de calculo en su caso y reporte fotográfico en aquellos estudios que procedan.

VIGÉSIMA CUARTA.- Una vez terminados los trabajos encomendados "EL CONSULTOR" lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación que reciba.

Conviene las partes en que verificados físicamente los trabajos, "EL CONTRATISTA" elaborará dentro del término de diez días hábiles siguientes el finiquito de la obra, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada una de las partes debiendo formar parte de dicho finiquito la comprobación a cargo de "EL CONSULTOR" del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero patronales relacionadas con este contrato, mediante declaraciones fiscales, así como copia del formato AFIL-15 con sus respectivos pagos y oficios manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con sus obligaciones fiscales y obrero-patronales

En caso de que exista desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien, "EL CONSULTOR" no acuda con "EL CONTRATANTE" para su elaboración dentro del plazo establecido, éste procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONSULTOR" dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión, procediendo de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Conviene las partes que para el caso de que por cualquier razón existiesen costos fuera de los conceptos acordados en el presente contrato que no sean imputables a "EL CONSULTOR" los mismos podrán ser cubiertos previa aprobación por escrito de "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes manifiestan expresamente, que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, violencia o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que acuerdan estar y pasar por él en todo tiempo y lugar

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a la jurisdicción de los tribunales federales en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman en SEIS ejemplares en la ciudad de León, Gto., A A los días del mes de del año de 2011.

"EL CONTRATANTE"

"EL CONSULTOR"

**ARQ. MARIO ONTIVEROS OROZCO
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

_____, S.A. DE C.V.
ING. _____

TESTIGOS

**ING. RUBEN ALFREDO TORRES ZAVALA
SUB DIRECTOR GENERAL DE OBRA
PÚBLICA**

**ARQ. FIDEL RAMIREZ CALVILLO
DIRECTOR DEL GERENCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA P.**

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-5

**BASES Y REQUISITOS
(FIRMADOS DE CONFORMIDAD)**

ANEXO T-5

BASES Y REQUISITOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

BASES Y REQUISITOS

TIPO DE LICITACIÓN. Licitación Pública Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NUM. D/003/2011

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO DE MALECÓN DEL RIO TRAMO: DE BLVD. MARIANO ESCOBEDO A BLVD. HERMANOS ALDAMA

BASES Y REQUISITOS

Los contratistas inscritos para participar en la licitación pública num. **D/003/2011** como procedimiento para adjudicar el servicio relacionado con la obra pública: **proyecto ejecutivo de Malecón del Rio tramo: de blvd. Mariano Escobedo a blvd. Hermanos Aldama**, contenidos en el presente, conforme a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.-

Las presentes Bases y la realización de la obra se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes son obligatorias.

SEGUNDA.-

Las propuestas presentadas por los participantes no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar criterios claros y detallados que permitan la correcta evaluación de sus propuestas.

TERCERA.-

El contratista deberá compenetrarse a las condiciones climatológicas y accidentales de la región donde se realizará el proyecto ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios y monto total del contrato.

CUARTA.-

Para tal efecto, se establece como fecha de inicio **14 de marzo del año 2011** y de terminación **10 de septiembre del año 2011**, en un plazo de **181** días naturales.

QUINTA.-

El contratista está obligado a demostrar que cuenta con la experiencia necesaria y la capacidad técnica conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, para la ejecución de esta obra.

Deberá acreditar una liquidez mínima de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mediante estados financieros correspondientes al mes de diciembre 2010, la cual se considera como la diferencia aritmética entre el importe del activo y pasivo circulante.

Para efectote determinar la liquidez comprometida se considera el 8% del monto de obra que tenga pendiente de ejecutar de acuerdo a la información presentada en el anexo T-4.

El capital contable mínimo solicitado no deberá ser menor de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), acreditado mediante estados financieros correspondientes al mes de diciembre 2010, el capital contable y la liquidez requerida no deberán estar comprometidos con otros contratos en vigor.

Así mismo para determinar el capital contable comprometido se considera el 25% del monto de obra que tenga pendiente de ejecutar de acuerdo a la información presentada en el anexo T-4

RECURSOS PRESUPUESTALES

SEXTA.-

Para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se disponen recursos Federales del Fimetro 2010, correspondientes al ejercicio presupuestal 2010.

FORMA DE PAGO

SEPTIMA.-

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán formularse con una periodicidad no mayor de treinta días naturales, las cuales deberán ser revisadas y autorizadas por la supervisión en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

G A R A N T I A S

OCTAVA.- El contratista esta obligado a otorgar las garantías siguientes:

- A) En el procedimiento de adjudicación deberá presentar garantía de seriedad de proposición por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta, misma que **se constituirá a favor del la Tesorería Municipal de León, Gto. Mediante cheque cruzado.**
- B) El contratista está obligado a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato una garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, esta garantía deberá ser expedida por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Tesorería Municipal de León, Gto.
- C) Las garantías que deban constituirse de conformidad con los dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, podrán otorgarse bajo las siguientes modalidades:
 - I.- Fianza
 - II.- Carta de crédito
 - III.- Garantía fiduciaria
 - IV.- Certificado de depósito
 - V.- Contrato de hipoteca
 - VI.- Contrato de prenda

Las garantías referidas a las fracciones I a III deberán ser otorgadas por instituciones debidamente acreditadas y autorizadas para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral. El certificado de depósito a que hace referencia la fracción IV deberá tramitarse ante la Tesorería Municipal, o demás instituciones acreditadas y autorizadas para tal efecto. Los contratos aludidos en las fracciones V y VI deberán otorgarse en los términos de la legislación aplicable.

Los requisitos que deban cumplir las garantías que se contienen en el presente artículo, se establecerán en el reglamento de esta Ley.

VIGENCIA.- Esta garantía de obra permanecerá vigente durante el tiempo que dure el proceso de ejecución del servicio; asimismo el contratista responderá de los defectos que resultaren de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante otra garantía por el 10% del monto de obra ejecutada incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos. Esta garantía deberá tener vigencia de doce meses contados a partir del acto entrega-recepción.

DE LOS ANTICIPOS.- La Dirección General de Obra Pública para la ejecución de la obra en cuestión, otorgará al contratista un anticipo de hasta un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

El contratista a quien se le haya otorgado anticipo, deberá amortizarlo en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiendo liquidar en la última estimación el saldo por amortizar.

Mismo que será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del mismo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado

GARANTIA DE ANTICIPO.- El contratista presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato una garantía (dichas garantías serán mediante fianzas, carta de crédito, garantía fiduciaria, certificado de depósito, contrato de hipoteca o contrato de prenda) y recibo para garantizar la inversión del mismo, la garantía y el recibo se presentaran a favor de la Tesorería Municipal de León, Gto., por la totalidad del porcentaje concedido.

VIGENCIA.- Esta garantía deberá permanecer vigente durante el tiempo que esté insoluto el anticipo.

AJUSTE DE COSTOS

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

I.- Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas o la del presupuesto en los casos de adjudicación directa;

II.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

III.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

IV.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determina y publica el Banco de México.

Cuando los índices que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el Banco de México, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar la contratante.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un término perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual término y consecuencias asumirá la contratante, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

El ente público dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que preceda;

V.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 101.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la contratante, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el ente público resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo; y

VI.- En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a lo establecido por los indicadores de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular de la contratante, de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la Secretaría.

El factor de salario real permanecerá fijo, hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las presentaciones que para tal efecto determine la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

DE LA VISITA DE OBRA

DECIMA.- De la visita de obra.- los participantes deberán realizar conjuntamente con el servidor público que designe la convocante una visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, misma que será el día **16 de febrero** del año 2011, siendo el lugar de la cita en: **en la Dir. De Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote, a las 9:00 horas.**

El día, hora y lugar señalado en el párrafo anterior se deberán presentar puntualmente los participantes de esta licitación para efecto de pasar lista de asistencia, y proporcionarles un croquis en el que se especifique el sitio y la hora en el que se deberán presentar puntualmente para llevar a cabo la visita de obra, en el sitio y hora anteriormente descritos nuevamente se pasará puntualmente lista de asistencia de los participantes.

Solamente se firmara la constancia de visita de obra a los participantes que hayan asistido puntualmente a las dos citas antes mencionadas.

A).- Si como resultado de la visita al lugar donde se realizarán los trabajos, al conocer las condiciones del terreno y el proyecto de la obra u otras circunstancias o factores relacionados con la misma, previo conocimiento de acuerdo con el representante de la Dirección General de Obra Pública Municipal determinan si existe alguna variación en los conceptos, se levantará minuta correspondiente en la que se asentarán las circunstancias, ajustes o complementos de dichos conceptos para que se consideren en las proposiciones, este documento deberá incluirse en el sobre correspondiente debidamente requisitado.

B).- El participante, deberá presentar el formato "constancia de visita de obra", identificado como documento número uno, al servidor público designado para tal efecto y este hará constar con su firma que el participante acudió al sitio donde se ejecutarán los trabajos y en consecuencia, cumplió con este requisito obligatorio; mismo documento que se incluirá debidamente firmado por ambas partes en el sobre correspondiente.

C).- El día, hora y lugar señalado en esta cláusula se deberán presentar los participantes de esta licitación para efecto de confirmar la asistencia, para posteriormente trasladarse al lugar de los trabajos.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para tratar lo relacionado con el objeto del mismo procedimiento de adjudicación, se convoca a todos los participantes para su desahogo el día **16 de febrero del año 2011**, a las **11:00 hrs** en la **Dir. De Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote.**

FORMALIDADES:

DECIMA PRIMERA.-

- A)** El participante presentará su proposición en dos sobres debidamente cerrados e incluirá la documentación que corresponde en cada uno, de la manera que se indica en las presentes bases y requisitos.
- B)** La proposición deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- C)** Todos los formatos proporcionados por la Dirección General de Obra Pública Municipal serán llenados con letra de máquina preferentemente con caracteres de molde a tinta negra, fácilmente legibles y no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.
- D)** Los formatos que proporciona la Dirección General de Obra Pública Municipal son a título informativo y de orientación, principalmente los que se refieren a los anexos dos y tres de la propuesta económica, pudiendo el

contratista como alternativa en sus propios formatos, o bien, mediante el uso de sistemas de computo, en todo caso, deberán apegarse a los requisitos establecidos.

- E) El contratista presentará en original los documentos donde se contenga precios o valores.
- F) Los documentos y anexos que integran las bases del concurso se encuentran identificados con su respectivo número, por consiguiente, se recomienda ordenarlos y separarlos adecuadamente para incluirlos en el sobre correspondiente.
- G) Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición deberán ser firmados en todas sus hojas por la persona facultada para ello. La omisión de la firma en hojas que no afecten la propuesta no será motivo de descalificación.
- H) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas los documentos denominados programas de ejecución de obra (anexo E-4), escrito de proposición (anexo E-1), catálogo de conceptos (anexo E-2) y programas de erogaciones mensuales, deberán ser firmados por dos de los participantes y por un servidor público, como constancia de que se consignan los precios.
- I) La propuesta deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante legal de la empresa, o por una persona autorizada para ello mediante una copia de una carta poder notariada, la cual deberá haber ingresado a la Dir. de Control de Procesos de la Dirección General Obra Pública como parte de su registro del padrón de contratistas a más tardar un día antes de la fecha de la apertura

CONDICIONES QUE RECONOCE Y ACEPTA EL PROPONENTE AL FORMULAR SU PROPOSICION.

DECIMA SEGUNDA

- A) Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el "catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios".
- B) Por ningún motivo deberá presentar a manera de alternativa, propuesta alguna, distinta a la que se refiere el "catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios", que proporcionará la Dirección General de Obra Pública conforme al anexo correspondiente.

DEL PROCEDIMIENTO.

DECIMA TERCERA

Del acto de recepción y apertura de propuestas.- Únicamente participarán aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de las bases de la convocatoria.

Este acto se realizará en una etapa y se presentará en dos sobres cerrados, que contendrán, por separado la propuesta técnica y la económica respectivamente, estableciéndose como lugar, fecha y hora para tal efecto los siguientes: **en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote el día 23 de febrero del 2011, a las 9:00 horas**

El acto de fallo y adjudicación del contrato se dictará el día **4 de marzo del 2011, a las 14:00 horas en la Dir. de Evaluación Económica de la Dirección General de Obras pública.**

La notificación de la adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante en quien hubiere recaído la adjudicación, a la firma del mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al contratista, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado a la siguiente propuesta solvente, que deberá estar registrada en el dictamen comparativo de postores.

LOS ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION.

- I.- El sobre cerrado que contenga la propuesta técnica deberá estar integrado con los siguientes documentos y requisitos:

ANEXO T

- A) Copia del registro en el padrón de contratistas 2010 de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Gto., ó copia de solicitud en caso de que se encuentre en trámite. *(En caso de asociación deberán presentar el registro por cada uno de los asociados).*
- B) Documentación que compruebe su experiencia y capacidad técnica en obras similares. Con montos de contrato aproximado (cada uno) a \$ 1,500,000.00 un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n. de (proyecto), acreditados mediante copias de actas de entrega-recepción. *(En caso de asociación deberán presentar la documentación comprobatoria cualquiera de los asociados).*
- C) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que prevé el art. 14 de la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. *(En caso de asociación deberán presentar el escrito por cada uno de los asociados).*
- D) Copia de documentación necesaria con la que acredite su capacidad financiera y solvencia económica emitida por un contador público certificado (de acuerdo al anexo T-D proporcionado). Así como copia de constancia de certificación expedida dentro de los seis meses anteriores. *(En caso de asociación deberán presentar un solo anexo T-D por todos los asociados).*
- E) Copia de currículum del personal técnico especializado encargado de la realización de los trabajos. *(En caso de asociación deberán presentar currículum del personal de cada uno de los asociados).*
- F) *Estados financieros correspondientes al mes de diciembre del 2010*
- G) En caso de asociación en participación deberá presentar original del contrato de asociación el cual deberá cumplir con los requisitos especificados en el Art. 47 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma así como el Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a un licitante que presente una proposición conjunta el convenio indicado en el inciso "G" y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en la veinticuatro horas siguientes.

Para efecto de acreditación de la existencia de la empresa, se verificará con la documentación presentada para la autorización del registro del padrón de contratistas de la Dirección General de Obra Pública Municipal (acta constitutiva y sus modificaciones en su caso).

El Capital Contable solicitado es de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n), acreditado mediante estados financieros correspondientes al mes de diciembre del 2010 firmados por un contador colegiado, el cual no deberá estar comprometido con otros contratos en vigor.

Así mismo para determinar el capital contable comprometido se considera el 25% del monto de obra que tenga pendiente de ejecutar de acuerdo a la información presentada en el anexo T-4

Deberá acreditar una liquidez mínima de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), acreditada mediante estados financieros correspondiente al mes de diciembre del 2010 firmados por un contador colegiado, la cual se considera como la diferencia aritmética entre el importe del activo circulante y pasivo circulante. La liquidez no deberá estar comprometida con otros contratos en vigor.

Para efecto determinar la liquidez comprometida se considera el 8% del monto de obra que tenga pendiente de ejecutar de acuerdo a la información presentada en el anexo T-4.

ANEXO T-1.

Constancia escrita de conocer el sitio de los trabajos, expedida por el servidor público que designe la convocante (**la visita es obligatoria a la hora, fecha y lugar señalado**) (anexos T-1).

ANEXO T-2.

Presentar en original los datos básicos de costos de la mano de obra a utilizarse, (anexos T-2 A).

ANEXO T-3.

Relación de contratos de obras que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, vigentes a la fecha, con toda la información que se tenga de cada uno de ellos de acuerdo al formato proporcionado. (En caso de asociación deberán presentar la relación de contratos de obra por cada uno de los asociados). (*En caso de asociación deberán presentar la relación de contratos de obra por cada uno de los asociados*)

ANEXO T-4.

Se integrará el modelo de contrato proporcionado al contratista participante por la convocante utilizado por la Dirección General de Obra Pública a título de información del clausulado que se aplicará en la contratación de servicio relacionado con la obra pública.

ANEXO T-5.

Bases y requisitos de concurso, este documento contiene las disposiciones, procedimientos y formalidades que deberán observarse por parte del concursante para preparar, integrar y presentar sus proposiciones, contiene además la información mínima que establece la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento, que regularán este procedimiento de adjudicación, por consiguiente, para constancia de enterado y manifestar su conformidad con el mismo, deberá ser firmado (de manera autógrafa) en todas sus hojas e incluirse en el sobre que contiene la propuesta técnica.

ANEXO T-6.

Copia de la minuta correspondiente a la Visita de Obra y Junta de aclaraciones, expedida por un servidor público que designe la convocante.

ANEXO T-7

Manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social. (*En caso de asociación deberán presentar el escrito por cada uno de los asociados*).

En su caso presentar copia de certificado con los que acredite que lleva a cabo sistemas de seguridad y de calidad.

II.- DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONOMICA:

ANEXO E-1

Garantía de seriedad y Carta-Compromiso de la Proposición.

A).- El participante en el sobre correspondiente, presentará su garantía de sostenimiento o de seriedad de su propuesta, misma que deberá ser en cheque cruzado, expedido y firmado por el propio contratista, a cargo de institución de crédito autorizada para operar en el país, este documento se constituirá a favor de la **Tesorería Municipal de León, Gto.**, y representará el 5% (cinco por ciento) de su propuesta. (anexo E-1A).

B).- La carta-compromiso, deberá ser presentada por el contratista en **papel membreteado** del propio participante en original, deberá contener la transcripción del formato que le proporcione la convocante, en ambos casos se expresará el importe total de su proposición, incluyendo I.V.A., (anexo E-1B), **así como el plazo de ejecución solicitado**, el cual deberá ser congruente con el del programa de ejecución de los trabajos.

ANEXO E-2.

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos y el total de la proposición. En este documento, el proponente expresará con números, letras y en moneda nacional los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, multiplicando estos por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, como resultado de las operaciones anteriores se obtendrá el importe acumulado, adicionado a este, **el impuesto al valor agregado** cantidad que representará el monto total de la proposición.

El catálogo anterior podrá ser presentado indistintamente, en formas proporcionadas por la convocante llenado a máquina o procesado por computadora, siempre y cuando se ajuste a los requisitos solicitados, y presentado en formato original.

Deberá respetar las claves del catálogo de cada uno de los conceptos. En caso contrario será motivo de descalificación.

ANEXO E-3.

Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. deberán presentarse en formato original.

Deberán tomar en cuenta lo indicado en las bases de licitación, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Todas las tarjetas de análisis de precios unitarios deberán presentarse debidamente desglosadas, incluyendo las correspondientes a subcontratos.

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosaran en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, y de la obra, seguros y fianzas **(en Anexo E-3 B, deberá presentar análisis detallado).**

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, pagos de estimaciones que recibirá los cuales deberán ser congruentes con los montos de sus programas de montos mensuales. y la tasa de interés que aplicará, **la cual deberá especificarse por el contratista con base en el indicador económico (deberá especificar el indicador aplicado)** y no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, **(en anexo E-3C, deberá presentar análisis detallado).**

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.(en este cargo deberá considerar el cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales, (en anexo E-3D).

El Sobrecosto (indirectos de campo, indirectos de oficina central, financiamiento y utilidad), no deberá ser inferior al 20% ya que se considera fuera de mercado y por lo tanto será motivo de descalificación.

Anexo E-3 A. Se deberá incluir el desglose del factor de salario real. (Considerando: Sar e Infonavit), sin incluir el impuesto sobre nómina, el cual deberá ser considerado en la utilidad de acuerdo al párrafo anterior.

NOTA: para el calculo del Factor de Salario Real, deberá considerar las cuotas del IMSS y el salario mínimo del D.F. vigentes.

Anexo E-3 B. Se deberá incluir el desglose y análisis del factor de indirectos correspondientes a la administración de oficinas centrales, a las de la obra, de seguros y fianzas.

Anexo E-3 C. Se deberá incluir el desglose y análisis del factor de financiamiento, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, pagos de estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, integrando análisis por flujo de caja.

Especificando el indicador económico de la tasa de interés que aplicará.

Anexo E-3 D. Deberá considerar dentro de la utilidad los cargos por obligaciones fiscales laborales, de acuerdo al formato E-3 D (proporcionado).

DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA (EL RAPCE CORRESPONDIENTE 0.5025%). EL CUÁL SE APLICARÁ AL PRECIO UNITARIO DESPUES DE UTILIDAD.

Anexo E-3 E. Se deberán incluir los análisis básicos, de integración de cuadrillas, (que incluyan equipo de seguridad, herramienta menor y mando intermedio).

Anexo E-3 F. Se deberán incluir los análisis básicos necesarios.

Anexo E-3 G. Deberá incluir explosión de insumos y catálogo de conceptos en formato de excel (entregar en medio digital)

La integración de los precios unitarios y demás análisis solicitados deberán ajustarse, a lo previsto en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Los análisis anteriores podrán ser presentados indistintamente, procesados por computadora o calculados manualmente, siempre y cuando se ajusten a los requisitos solicitados.

Se deberá presentar solamente un análisis de costos indirectos que se aplicará para todos los conceptos que integran la propuesta, en caso de presentar dos o mas porcentajes de indirectos será motivo de descalificación.

ANEXO E-4.

ANEXO E-4 A Presentar en original los programas **Calendarizados**, de:

- 1) Programa de Obra Físico.
- 2) Utilización de personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- 3) Utilización de personal técnico y administrativo de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- 4) Utilización de la maquinaria y equipo.

DEBERÁN PRESENTARSE EN BARRAS DE GANNTT, POR PARTIDAS.

EL GANADOR DEL CONCURSO DEBERÁ ENTREGAR DICHOS PROGRAMAS DEBIDAMENTE LLENADOS Y ADECUADOS POR CONCEPTOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL FALLO, EN EL METODO ESPECIFICADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ANEXO E-4 B Presentar en original los programas **Calendarizados de Montos Mensuales** de:

- 1) Ejecución de los trabajos.
- 2) Utilización de personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

- 3) Utilización de personal técnico y administrativo de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- 4) Utilización de la maquinaria y equipo.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones la convocante efectuará el registro de participantes puntual mente en la hora y día citado.

A la hora señalada para el concurso, la persona que asigne la convocante pasará lista de asistencia e inmediatamente, solicitará la entrega de los sobres a los contratistas que asistieron, posteriormente procederá a la apertura de dichos sobres, previa evaluación de las propuestas, desechará, aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito.

Por otra parte se levantará acta en la que se hará constar la aceptación de las propuestas, así como de las que no hubieren sido admitidas, expresando las causas que la motivaron, posteriormente este documento será firmado, previa lectura del contenido y ratificación, por los participantes, a los cuales se les entregará copia de la misma acta.

DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION:

DECIMA CUARTA.- La Dirección General de Obra Pública considera como causa suficiente de descalificación a un concursante, durante el proceso de recepción y apertura de propuestas, cuando se den los siguientes supuestos.

- a) Cuando al presentar sus sobres, uno de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados.
- b) Que hayan omitido la presentación de algún documento o dato solicitado.

DECIMA QUINTA .- La convocante posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones y durante el análisis de las mismas, descalificará al participante por cualesquiera de las causas siguientes:

- A) Que no se hayan considerado costos de materiales y salarios vigentes en la zona de los trabajos.
- B) No contengan la totalidad de los precios unitarios y su respectivos análisis y básicos solicitados por la Dirección General de Obra Pública.
- C) Que modifique conceptos o volúmenes del catálogo de conceptos.
- D) Si al elaborar sus cargos por financiamiento, no expresan claramente en el análisis correspondiente, que considero en su caso, el o los anticipos que se otorguen.
- E) Cuando contravengan lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- F) Si los participantes se encuentran coludidos o existe acuerdo entre ellos, para obtener ventajas o beneficios o cualquier otro objeto, de tal manera que desvirtúe los fines del concurso
- G) Si no satisface cualesquiera de los requisitos previstos en las presentes bases y la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.
- H) Si presenta dos o mas porcentajes de indirectos aplicados para los conceptos solicitados.
- I) Que incluyan, OBS, CAP, CMIC, EN SU PROPUESTA
- J) No especificar el plazo de ejecución de los trabajos en el escrito de proposición del anexo E-1 o que dicho plazo no sea congruente con el propuesto por la convocante.
- K) Cuando falte la firma de algún documento. La omisión de la firma en hojas que no afecten la propuesta no será motivo de descalificación.
- L) Cuando en el mismo concurso presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, y sea por sí mismo, a nombre de su representada o bien, formando parte de cualquier empresa participante.
- M) Que presente cualquiera de los documentos con raspaduras o enmendaduras, si se formulan a lápiz y se utiliza corrector.
- N) No respetar las claves de los conceptos del catálogo otorgado por la convocante.
- O) Presentar cheque sin firma, sin cruzar, o que no cubra el porcentaje solicitado.
- P) Que no coincida el monto de las erogaciones mensuales en el del análisis de financiamiento con el del programa de montos mensuales.

Q) Si la propuesta presentada no reúne los requisitos de las bases de la licitación

DECIMA SEXTA.- DEL CONCURSO DESIERTO

Cuando se dieren el siguiente supuesto:

- A) **Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.**
- B) **Cuando los precios de las propuestas no fueren aceptables.**

DE LOS CRITERIOS DEL FALLO.- La Dirección General de Obra Pública, practicará la revisión de las propuestas admitidas de la documentación y requisitos que la integran, conforme a la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como de las bases y requisitos de la convocatoria, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a lo que dispone el artículo 56, 61,62 Y 63 de dicha Ley.

En relación a las disposiciones y formalidades no provistas en este documento se aplicará lo establecido en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento y demás normas y leyes aplicables.

LEON, GTO., A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

DE CONFORMIDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Anexo TD

Arq. Mario Ontiveros Orozco
Director General de Obra Pública
P r e s e n t e.

Para efecto de la participación de la empresa: _____ al proceso de Licitación No. _____ referente a la obra denominada _____ una vez analizados los Estados Financieros manifiesto que cuenta con la suficiente capacidad financiera y solvencia económica para realizar la obra en mención.

firma

Nombre del contador

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-6

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-7

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-1 A

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPOSICIÓN

ARQ. MARIO ONTIVEROS OROZCO
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 75 FRACCION I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, LAS BASES Y REQUISITOS A QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUM. _____ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO
A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

_____ PRESENTAMOS CHEQUE DE GARANTIA CRUZADO A NOMBRE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE LEÓN, QUE REPRESENTA EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA QUE ES DE \$ _____

CHEQUE DE GARANTIA

ENGRAPAR

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

C.

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-1 B (FORMATO)

CARTA COMPROMISO DE PROPOSICIÓN

ARQ. MARIO ONTIVEROS OROZCO
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NUM. _____ CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA:

SOBRE ESTE PARTICULAR, MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES DE PARTICIPAR Y AL EFECTO, PARA PREPARAR Y PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA, ADQUIRIMOS LAS BASES Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ASIMISMO, CONOCEMOS Y OBSERVAMOS, LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN APLICARSE.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPUESTA CON UN VALOR DE \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A..

LA CUAL EJECUTAREMOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____ AL _____ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN MI PROPUESTA.

ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE INTEGRA DE MANERA SUCESIVA CON LA DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS Y, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRAMENTE.

FINALMENTE MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOS SUJETAMOS A FORMALIZARLO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS HABLES, POSTERIORES A ESTA NOTIFICACIÓN Y A OTORGAR LAS GARANTIAS A QUE ESTAMOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-2

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-3

ANEXO E-3 D

LA UTILIDAD PROPUESTA PARA EL CONCURSO No: _____
RELACIONADO CON LA OBRA: _____ ES DEL _____ %
LA CUAL EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 59
FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y
SU REGLAMENTO, INCLUYE EL CARGO POR TODAS LAS OBLIGACIONES
LABORALES Y FISCALES APLICABLES.

FIRMA

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-4